

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**RESOLUCION N° 573 DE OCTUBRE 29 DE 2020**

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 28/08/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ"

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETOS DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707 de fecha/2017**

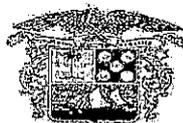
**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención FUTURA de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio número 22401, de fecha 31/07/2020, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante correo electrónico **contactenos@bolivar.gov.co** de fecha 31/07/2020, por ser el Departamento de Bolívar responsable en una Cuota parte del Bono correspondiente a **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.30.771.505, quien laboró con el Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 823 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor (a) **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro del SIAF de Asofondos, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DPTO DE BOLIVAR	16/02/1987	18/05/1989	823	823	DPTO DE BOLIVAR
COLPENSIONES			520	520	COLPENSIONES
NACION			1.515	1.515	NACION

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**RESOLUCION N° 573 DE OCTUBRE 29 DE 2020**

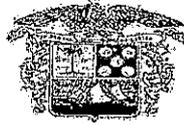
"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 28/08/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ** arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DPTO DE BOLIVAR	823	29 %	\$ 8.252.112
COLPENSIONES	520	13	3.832.996
NACCION	<b>1.515</b>	<b>58</b>	<b>16.571.681</b>
<b>BONO TOTAL</b>	<b>2.858</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 28.656.789</b>

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	<b>ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/09/1999
FECHA DE CORTE	: 01/09/1999
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 28/08/1961
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 275.850
EMPLEADOR SALARIO BASE	: EMPRESA DE DES. URBANO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2.858
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 823
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 28.656.789
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 8.252.112
TASA DE INTERÉS	: 3 %
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 29 %
FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO	: 28/08/2021
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**RESOLUCION N° 573 DE OCTUBRE 29 DE 2020**

**"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 28/08/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ"**

Que en razón a que la REDENCIÓN FUTURA del bono Pensional del señor (a) **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ**, se causa el día 28/08/2021, se hace necesario reconocer y aceptar el cupón de Bono a cargo del Departamento de Bolívar cuyo valor a fecha de corte es en cuantía de (\$ **8.252.112) M/cte.**, valor este que se actualizará y capitalizara a la fecha de resolución y será desembolsable hasta cuando se cumpla la redención normal del bono pensional esto es **28/08/2021**

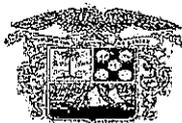
Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES del Departamento de bolívar reconocer el valor de la cuota parte del Bono Pensional de acuerdo a la siguiente ilustración:

El valor se calculara según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto

Que para efecto del pago se tomara el valor a fecha de corte y se actualizará y capitalizara hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada se procederá de acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 17 del decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por la cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del pago de la cuota parte incorporada en el bono pensional.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integraran dentro de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de que trata el Art. 23 del decreto 1299 de 1994, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos Bonos y Cuotas partes que le correspondan, se ordena la custodia de esta obligación, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá el **28/08/2021**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**RESOLUCION N° 573 DE OCTUBRE 29 DE 2020**

**"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 28/08/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ"**

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de Decreto de Delegación 69/2016 y Decreto 707/2017, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

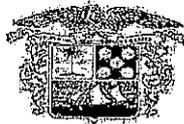
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 30.771.505, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 41.560.000) PESOS M/TE**, a la fecha de Resolución y con redención futura a la fecha 29/08/2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la **SOCIEDAD DE PENSIONES PORVENIR S.A.**... Con NIT **800.224.808-8** al cual se encuentra afiliado el señor (a) **ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 30.771.505, al tenedor legitimo del título valor al momento de su redención normal esto es 23/07/2021 o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y DECRETO 707/2017, concedido, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES, al doctor (a) DARIO BARBOSA VELEZ, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 - 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**RESOLUCION N° 573 DE OCTUBRE 29 DE 2020**

**"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 28/08/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ELIZABETH MARIA PRIETO BENITEZ"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguiente del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Cartagena de Indias, a los 29 Días del mes de Octubre de 2020**

**VICTOR GARCIA FERRER  
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
GOBERNACION DE BOLIVAR  
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y DECRETO 7072017**